CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.

La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, MARZO 4 DE 1873. { NUM. 21. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

Jefatura política del distrito de Juxtlahuaca.—Núm. 32.—Pongo en el superior conocimiento de vd., para que se sirva elevarlo al del primer jefe del Estado, que la tranquilidad pública ha sido inalterable en todo este distrito en la semana que terminó.

Patria y libertad. Juxtlahuaca, Febrero 17 de 1873.—*Antonio Vigil.*—Ciudadano secretario general del despacho del superior gobierno del Estado.—Oaxaca.

Jefatura política del distrito de Silacayoapam.—Núm. 55.—En todos los pueblos de este distrito no ha sido alterada la tranquilidad pública desde el dia 12 último hasta esta fecha: lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd. para que se digne participarlo así al ciudadano gobernador del Estado.

Independencia y libertad. Silacayoapam, Febrero 19 de 1873.—*M. Beristain.*—Ciudadano secretario del despacho del superior gobierno del Estado. —Oaxaca de Juarez.

Jefatura política del distrito de Etla.—Núm. 43. —Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd., para que se sirva elevarlo al del ciudadano gobernador del Estado, que en este distrito se conservó inalterable la tranquilidad pública en todo el mes de Febrero próximo pasado.

Patria y libertad. Etla, Marzo 1º de 1873.—*Dionisio Magro.*—Ciudadano secretario general del superior gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

Son copias que certifico. Oaxaca de Juarez, Marzo 3 de 1873.—*Carvajal*, oficial mayor.

CONGRESO DEL ESTADO.

SESION DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1872.

Presidencia del C. Posada.

Leida y aprobada el acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del gobierno de Chiapas, en que acusa recibo de la circular de 16 de Setiembre último.—Al archivo.

Del gobierno de San Luis Potosí, en que acusa recibo de la misma circular.—Al archivo.

Del gobierno del Estado de Guerrero, en que acusa recibo de la misma circular.—Al archivo.

Del tribunal de justicia de Morelos, en que acusa recibo de dicha circular.—Al archivo.

Del gobierno del Estado de Morelia, en que acusa recibo de la misma circular.—Al archivo.

Del Congreso del Estado de Chiapas, en que hace igual acuse de recibo.—Al archivo.

Del ministerio de hacienda, en que acusa recibo de dicha circular.—Al archivo.

Del ministerio de guerra, en que hace igual acuse de recibo.—Al archivo.

De la Legislatura de Aguascalientes, en que inserta las proposiciones aprobadas por dicha Legislatura en 27 de Setiembre último.—Recibo y á sus antecedentes.

A continuacion se dió segunda lectura al dictámen de la comision de hacienda, relativo á la solicitud que hacen los pueblos Juquila, Yeitepec y Nopala, pidiendo dispensa del pago de capitacion por algunos meses.

Puesto á discusion en lo general, sin ella se aprobó.

Puestas á discusion sucesivamente las tres proposiciones que contiene, sin ella se aprobaron.

En seguida, se dió primera lectura al dictámen de la comision de hacienda, relativo á la solicitud del C. Vicente Lozano, terminando con la proposicion siguiente:

Única. Prevéngase al interesado justifique su inutilidad.—Primera lectura.

A continuacion se dió segunda lectura al dictámen de la comision de hacienda, relativo á la excitativa de la Legislatura de Tamaulipas, dirigida al Congreso de la Union para que se sirva aclarar la ley del papel sellado, en el sentido de que los libros de las oficinas de los Estados no requieran el sello de la Federacion.

El ciudadano presidente reservó la discusion para el dia de mañana.

El C. Castillo reclamó el trámite, y pidió se pusiese inmediatamente á discusion.

Preguntada la Cámara si se reformaba el trámite, así lo declaró.

Puesto á discusion en lo general, el C. Castillo dijo que deseaba, que si alguno de los señores diputados tenia que hacer alguna reforma al dictámen, así lo expusiera.

El C. Posada expuso, que el visitador del papel sellado exigia que se pagase por todos los libros de las oficinas del Estado, lo que importaria una suma bien considerable: que en vista de esto el gobierno del Estado ocurrió al general, quien mandó suspender la providencia del visitador: que si se le dirigia al Congreso de la Union la excitativa en los términos concebidos este podria prevenir que los Estados pagasen dicha contribucion de papel sellado, lo que no seria nada conveniente.

Declarado suficientemente discutido en lo general, se aprobó.

Puesto á discusion el artículo primero, el C. Dominguez expuso que suplicaba á la comision retirase su dictámen, hasta tanto tenga mejores datos para proponer lo que deba hacerse en el asunto.

El C. Castillo manifestó que no tenia inconveniente en que se suspendiese la discusion de este negocio.

Los CC. Dominguez y Tatua hicieron la proposicion siguiente:

La comision retirará su dictámen, para que en vista de los gastos que origina al Estado la ley de papel sellado, por exigir que los libros de las oficinas estén autorizados con el sello de la Federacion y previo el pago respectivo, estudie este punto y adicione la iniciativa de que se trata, en el sentido mas conveniente

Con lo que se levantó la sesion, á la que no concurrieron los CC. Maqueo, Mauleon y Castro, con licencia; Escobar y Hernandez sin ella, y Falcon previo aviso.

Es copia. Oaxaca de Juarez, Noviembre 16 de 1872.—*Luis B. Santaella*, oficial primero.

REMITIDO.

Señores redactores del *Regenerador*.—Casa de vdes., Marzo 3 de 1873.—Muy señores mios:—Tengan vdes. la bondad de insertar en las columnas de su periódico el siguiente remitido, asegurándoles la gratitud de su afectísimo S. S.—*Rodolfo Sandoval.*

Una por cuatro.—Contestacion á la *Linterna.*

Pues señor, le ha *calado* á nuestro héroe el párrafo que bajo nuestra firma apareció en uno de los números anteriores. Cuán cierto es que las verdades arden; pero como nadie podrá demostrar que es de noche cuando nos alumbra el sol, D. Francisco *se ha salido con la misma* despues de narcotizar á sus infortunados lectores con sus cuatro papeluchos, que casi no se ocupan de otra cosa, como se salió con sus treinta editoriales (aunque todos decian lo mismo) con que pretendió probar que la reasuncion de la soberanía del Estado sancionada por su legislatura, es decir, la mas flagrante violacion del pacto federal, era un derecho perfecto y hasta una gracia de los diputados que debian ser restituidos á sus curules.

Pero vamos al caso, contestando suscintamente las observaciones de nuestro contrincante y despreciando las flores ó dicterios con que á falta de razones nos arguye.

Ea, señor redactor, no se salga vd. por la tangente: el amor filial no podia forzar nuestras convicciones en ningun sentido, y por otra parte, tuvimos el gusto de que en ningun proceso apareciera el nombre mas sagrado para nosotros. Pero en tal caso, ese hubiera sido un motivo mas para condenar á los diputados del 8 de Noviembre que con su conducta causaron el desquiciamiento de toda la administracion del Estado.

Esa migaja que dice vd. nos arroja el gobierno, es la honrosa remuneracion de un trabajo digno, no es el precio vil de la adulacion y la felonía, y para obtener ese empleo no tuvimos que arrastrarnos á tesoreros ni otros funcionarios, ni que ofrecer el sacrificio de nuestra conciencia.

Pero ¡cuánta audacia, Dios del cielo! Este personaje es el que se atreve á llamarnos ingratos é inconsecuentes. El mismo que despreciando la voz de su conciencia volvió al seno del descarriado congreso, de donde precipitadamente habia huido, á estampar su firma al calce del decreto suversivo despues de dar una humillante satisfaccion. Su pluma debió quebrarse, sus palabras quemar sus labios. Ménos pérfida fué la conducta de Mahomet en la toma de Negroponte, al dividir en dos partes el cuerpo del hombre á quien habia ofrecido respetar su cabeza; y ménos odioso Tamerlan al enterrar vivos á los prisioneros de Sebaste, á quienes habia prometido no derramar su sangre. Siquiera obedecieron sus instintos.

Dice vd. que *nos* sin corona y sin mitra no pega, ¡oh dialecto! Pues, señor de la *Linterna*, alúmbrese vd. la cabeza, y ya que no gusta de que le citemos códigos ni autores, busque vd. cualquier periódico, desde los de las grandes capitales hasta los de las últimas provincias, y verá vd. que en todos los artículos que aparecen en el cuerpo de redaccion ó colaboracion, firmados por su autor, se usa ese pronombre, sin corona y sin mitra, pues el singular se reserva á los remitidos, avisos ú otra cosa extraña á aquel carácter.

Pero esta observacion no es tan admirable como la contradiccion en que vd. incurre; pues que hasta hoy no ha publicado la lista de redactores y colaboradores de su *Linterna*, y solo su nombre ha aparecido al calce de sus artículos y gacetilla en que ha usado vd. el pronombre *nos*, y lo que tiene vd. en la cabeza no es corona ni mitra, á no ser que misteriosamente tenga vd. algun compañero, *y eso quede entre los dos.*

Conviene vd. en que el derecho público no es renunciable, pero asienta vd. que la amnistía no es de derecho sino de interes público y que es *rehusable*, ¡oh dialecto! Pues, amigo, esa distincion tratándose de derecho civil es mas especiosa todavía que sus demas absurdos, y es que vd. ha oido hablar de la diferencia de interes y derecho en la ciencia administrativa, y, confundiéndolo todo, quiere vd. que lo que interesa sobremanera á la sociedad, conduciéndola á los fines del buen gobierno, no se identifique con los derechos y obligaciones respectivas del gobernante y los simples ciudadanos.

Esa interpretacion que vd. da al art. 283 del código penal de la federacion, metiendo *á golpe de martillo* la palabra aceptada, ó lo que es lo mismo, haciendo condicional lo que por su naturaleza, por los mas caros intereses de la sociedad y por su con-

texto literal es absoluto, es tan filosófica como el decreto de 8 de Noviembre, que solo á fuerza de balazos se puede sostener; pues ha de saber vd. que la primera máxima de interpretacion es que no se debe interpretar lo que no necesita interpretacion, y consulte vd. á cualquiera que no esté afectado por un interes mezquino, y verá vd. si necesita de mas claridad el concepto de que *la amnistía extingue la pena y todos sus efectos.*

Consulte vd., en seguida, á un estudiante que le explique lo que quiere decir *cosa juzgada*, cuáles son sus efectos, y si la amnistía imprime ese carácter á las causas en que recae, y vd. entónces, por *imberbe* y novel que sea, nos dirá si se puede impunemente importunar á los magistrados con cosas *acabadas*. Vaya un *cacahuate*..... con que se ha querido oscurecer la materia mas luminosa.

Confesamos ingenuamente que las citas de Escriche fueron las mismas que le hicimos á vd. Pero, *licenciado*, ¿qué acaso otro autor traerá otras citas diferentes sobre el mismo asunto? De qué le han servido á vd. entónces sus diez y ocho años de *ejercicio?* Qué tan solo para celebrar *transacciones* y obtener *acuerdos provisorios?* Y es de advertir que la refutacion de vd., en esta parte, nos demuestra claramente que tambien *su mercé* ocurrió á las píldoras de Brandreth jurídicas, ó sea Escriche, lo que no es muy propio de los eruditos.

Confesamos, igualmente, que no podriamos traducir una ley latina, en cuyo caso sin duda no ocurririamos á vd., porque probablemente obtendriamos *una traduccion libre.* Pero, *diputado*, qué no sabe vuestra honorabilidad que los códigos españoles que le citamos están escritos en el idioma de Cervantes? En ese idioma que le ha servido á vd. para escribir *Sanches* en vez de *Sanchez*, *vesindad* por *vecindad*, *reditos* por *réditos*, *sentímos* por *céntimos*, *presicion* por *precision*, *rezpectiva* por *respectiva*, y otros tantos desatinos en ménos de una *llana* de cierto escrito sobre cierto compulsorio.....?

Afectando un candor digno de mejor historia, toma á lo serio nuestro héroe aquello de que para sacar partido los diputados proscritos, deberian valerse del recurso de *controversia* y no del embozado recurso de revision extemporánea. Bien comprende que aludimos á aquella farsa en que unos *reos* se reunieron á deliberar *cada uno en su casa* para reclamar altivos las curules del soberano.

Finalmente, nosotros no hemos pretendido interpretar las ideas de la parte sensata del foro oaxaqueño: no somos tan fatuos como vd. se figura, solo indicamos que supuesto el retraimiento de esa parte sensata que contestando las aseveraciones de vd. nos relevaria de hacerlo, nos creiamos obligados, como dependientes en última escala de la suprema corte, á impugnar un escrito que tendia á menoscabar su elevada reputacion.

Alude vd. á cierto discurso cívico de que fuimos autores, y anuncia vd. su censura. No nos arredra, pues bien conocemos nuestra falta de dotes oratorias; pero queremos mejor parodiar á literatos que á bufones. Suponemos que vd. en la tribuna, con la elocuencia de un Demóstenes y la arrogancia de un Bruto, haria temblar al mundo; pero no á todos es dado inscribir su nombre en la historia de los grandes.

Hemos oido hablar de un párrafo lleno de diatribas, como de costumbre, en que vd. vuelve á ocuparse de nuestra humilde personalidad con motivo de un artículo relativo á las candidaturas para la presidencia de la suprema corte: no lo hemos visto aún; pero, á reserva de contestarlo, diremos á vd. tan solo que puede sustituir el anagrama con el nombre en que se descompone, y á su vez le manifestaremos por qué lo anagramatizamos. La materia es muy distinta.

Como esto va en forma de remitido, puede vd. hacer la sustitucion del pronombre si tanto le interesa.—*Rodolfo Sandoval.*

GACETILLA.

La honra es de quien la da.

Mas que á nuestra redaccion honra á la sociedad de artesanos establecida en esta ciudad su acuerdo del 21 del próximo pasado, que insertó el *Artesano oaxaqueño* en su número 3 de 1º del corriente. Tenemos la satisfaccion, como testimonio de nuestra gratitud, de copiarlo á continuacion.

"El presidente de la "Sociedad general de los artesanos de Oaxaca," presidentes y vocales de las artes y oficios siguientes: pintura, escultura y grabado, imprenta y encuadernacion, talabartería, herrería, sastrería, carpintería, zapatería, tejeduría, curtiduría y velería, acordaron por unanimidad dar una muestra pública de reconocimiento á la redaccion del periódico oficial del gobierno del Estado por sus sinceros deseos, manifestados en favor de las clases obreras de Oaxaca en la gacetilla del núm. 17 del indicado periódico.—Publíquese.—*Justo Santa-Anna*, presidente.—*Panuncio García*, secretario."

El trabajo.

El trabajo es la condicion indispensable de la existencia humana.

Sin el trabajo no se puede concebir al hombre.

Es una consecuencia de su propia organizacion.

Es el único medio de proveer á sus propias necesidades.

Los que creen que Dios crió al hombre para vivir desnudo y comer brevas y plátanos y no manzanas, creen un absurdo, indigno de la sabiduría de Dios y de la criatura racional.

El hombre fué criado para el trabajo como el ave para volar.

El trabajo no es ni puede ser una maldicion, ni el castigo de una culpa.

Blasfema quien tal dice.

Dios rodeó la existencia del hombre de necesidades de todo género.

Puso en su corazon deseos, esperanzas y aspiraciones.

Le impuso el deber de conservarse y perfeccionarse.

Para cumplir estos deberes lo dotó de fuerzas físicas é intelectuales.

Dos principios de actividad infinita.

Empleadas y combinadas ambas fuerzas en diversos objetos, dan por resultado la produccion de mil cosas necesarias á la vida, y que satisfacen nuestros gustos, nuestros placeres y hasta nuestros caprichos.

Quitad al hombre esas fuerzas y desaparecerá la humanidad.

Ponedlas en la quietud y en la inercia y convertireis á todos los hombres en Adanes, es decir, en seres inactivos é inútiles.

Estas no pueden ser las miras de Dios en la creacion del hombre.

Su destino, durante su existencia, es el trabajo.

Por su medio se llega á la felicidad, último fin de sus nobles aspiraciones.

Quien se consagra al trabajo, cualquiera que sea, cumple con sus deberes respecto de Dios, de sí mismo y de los demas hombres.

A Dios le da satisfaccion y gloria.

Ejercita sus fuerzas útilmente en su conservacion y perfeccion.

Coopera poderosamente á la conservacion y perfeccion de los demas.

Ninguna clase de trabajo, siendo honesto y útil, deshonra al sér inteligente.

Por el contrario, lo enaltece á sus propios ojos y á los de la sociedad.

Los vagos son los zánganos de la colmena humana.

Es preciso no dejarlos alimentar con la miel que elaboran las abejas.

Las condiciones de los hombres en la sociedad son diversas; pero cualquiera en que se halle colocado el hombre, nunca debe olvidar que lo es, los fines de su creacion y los medios que tiene para mejorarla.

El principal, si no el único de estos medios, es el trabajo y la economía.

Las loterías y las herencias son felices casualidades en que el hombre prudente no debe confiar para enriquecer.

La libertad del trabajo tiene por fundamento la libertad del hombre.

Poner trabas al ámplio ejercicio de esa libertad, sujetarla á reglamentos y á organizaciones arbitrarias es esclavizar al trabajo.

Es contenerlo en su via de expansion y de progreso. Es paralizar su movimiento. Es matarlo.

Los gremios y los monopolios son la tiranía ejercida brutalmente sobre el trabajo.

La sociedad libre de trabajadores para impulsar, mejorar y moralizar el trabajo, es el mejor medio de franquearle el camino de progreso y de prosperidad.

Por eso aplaudimos la creacion de la "Sociedad general de los artesanos" fundada en esta ciudad.

Por eso hemos saludado su aparicion con entusiasmo.

Porque su objeto es grande y noble. La seguiremos con interes en su desarrollo, recomendaremos al público sus benéficas tareas y nos unieremos á ella con nuestra débil cooperacion.

Si los artesanos oaxaqueños quieren con firme voluntad tomar el puesto que señala la civilizacion moderna á la clase industrial, cuya importancia social está universalmente reconocida, no dudamos que representará con dignidad el interesante papel que le está encomendado en el teatro de la sociedad, llevando con honor la bandera del trabajo, que se han propuesto levantar muy alto, y coronar con los laureles de la industria.

Carnaval.

En el presente año nuestro teatro estuvo cerrado á las bulliciosas fiestas del carnaval; pero en cambio los salones particulares han acogido con placer las comparsas que los han embellecido. Quizá la falta de bailes públicos ha hecho que la escogida sociedad oaxaqueña se haya lanzado con un entusiasmo inusitado á las diversiones del carnaval. Muchos han sido los bailes particulares que han tenido lugar en estos últimos dias; pero han sido notables los tres que la gran comparsa ha dado; el primero en la casa del Sr. Maqueo, el segundo en la de la señora viuda de Aguirre y el tercero en la del Sr gobernador D. Miguel Castro: en todos ellos ha reinado la mayor animacion unida al órden y decoro propio de grandes reuniones, que si bien se proponen divertirse no olvidan el respeto que se debe á la sociedad.

La paz de que disfruta felizmente el Estado y la confianza que inspiran sus autoridades, se hacen sentir aún en las mismas fiestas del carnaval.

Nuevo médico.

Sabemos que ha llegado á esta ciudad el jóven D. Juan I. Vasconcelos, paisano nuestro, y que el municipio de la misma ha dado pase á su título de médico cirujano, expedido por la Junta directiva de instruccion pública del Distrito federal.

Estamos informados tambien de que el mismo Sr. Vasconcelos ha traido pus vacuno líquido, perfectamente conservado en tubos capilares: que está dispuesto á vacunar grátis á los pobres, curarlos y darles consultas de igual manera.

Felicitamos cordialmente á nuestro paisano, deseándole que sus estudios y fatigas durante cuatro años en los hospitales generales y especiales de la capital de la República, redunden en beneficio de la humanidad doliente.

BOLETIN DE LA EPIDEMIA.

Jefatura política del distrito del Centro.—Núm. 97.—Participo á vd., para conocimiento del ciudadano gobernador del Estado, que el dia de ayer fueron inhumados en el cementerio general seis cadáveres de la epidemia de viruelas.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Febrero 28 de 1873.—*B. Cartas.*—Ciudadano secretario general del despacho.—Presente.

Jefatura política del distrito del Centro.—Núm. 100.—En el dia de ayer se inhumaron en el panteon general de esta ciudad tres cadáveres de la epidemia de viruelas. Lo que digo á vd. para conocimiento del ciudadano gobernador del Estado.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Marzo 1º de 1873.—*B. Cartas.*—Ciudadano secretario general del despacho.—Presente.

Jefatura política del distrito del Centro.—Núm. 102.—El 1º y 2 del corriente fueron inhumados en el panteon general de esta ciudad catorce cadáveres de la epidemia de viruelas. Sírvase vd. así hacerlo presente al ciudadano gobernador del Estado para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Marzo 3 de 1873.—*B. Cartas.*—Ciudadano secretario general del despacho.—Presente.

AVISOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OAXACA.

Oaxaca, Marzo 3 de 1873.—Señores redactores del "Periódico oficial."—Estimaré á vdes. se sirvan publicar en su ilustrado periódico, por las veces necesarias, el siguiente

AVISO.

La correspondencia que se despachaba para Tehuacan, Puebla, México, Veracruz, las villas y otros puntos del interior á las seis de la tarde de los lúnes, miércoles y sábados, se continuará despachando á la misma hora de los mártes, juéves y domingos, desde el dia de mañana mártes 4 del actual, cuyo cambio se hace con motivo de haberse establecido los trenes del Ferrocarril mexicano hasta Veracruz tocando en Boca del Monte, donde se entregará y recibirá así como en Tehuacan por las postas la que viene y va para los puntos expresados, ahorrándose así un dia de tramo entre esta capital, la de México y otras por esta mejora material.

Es de vdes., señores redactores, afectísimo S. S. Q. B. SS. MM.—*Juan N. Bonilla.*

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Estando para cumplirse el arrendamiento del palenque de gallos del Estado, se pone en conocimiento del público que el dia 13 del presente, á las doce del dia, tendrá lugar el remate, que fincará en el mejor postor; en el concepto, de que el último arrendamiento se hizo por la cantidad de tres mil quinientos dos pesos ($ 3502) en los cinco años, por tercios adelantados cada tercio de año.

Oaxaca de Juarez, Marzo 1º de 1873.—*C. Marquez.*

RECAUDACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

Por deuda de contribuciones se remata en almoneda pública, y conforme á la ley de 25 de Noviembre de 1861, la casa que pertenece á la testamentaría del C. Manuel A. Ortega, ubicada en la calle de la Desgracia, cuartel 3º, manzana 20 de esta ciudad; advirtiéndose que el remate tendrá lugar en esta recaudacion el dia 20 del actual á la una de la tarde, y que se recibirán, entretanto, todas las posturas legales que se presenten.

Oaxaca de Juarez, á 3 de Marzo de 1873.—*Juan Santaella.*

Redactor responsable,

Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.